



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017361 27 DIC 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 20497 del 4 de octubre de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que a través de la Resolución No. 13752 del 2 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que la citada Institución radicó el día 21 de noviembre de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Licenciatura en Matemáticas (Código SNIES 783).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de julio de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Licenciatura en Matemáticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con lugar de desarrollo en PASTO ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a la formación de seres Humanos, ciudadanos y profesionales en las diferentes áreas del saber y del conocimiento con fundamentos éticos y espíritu crítico para el desarrollo.*
- La trayectoria y reconocimiento del Programa. Se han formado 484 egresados en 38 promociones. El Programa ha contado con un promedio de 167 estudiantes en los últimos 5 años.*
- El cuerpo profesoral, el cual pasó, durante los últimos 5 años, de tener 22 profesores de tiempo completo a tener 21. En términos de nivel de formación, el Programa pasó de contar con 3 profesores de tiempo completo con título de doctorado y 15 con título de magíster, a tener 9 con título de doctorado y 8 con título de magíster. La relación profesor estudiante es de 1:8.*
- La investigación del Programa se desarrolla con la participación de 3 grupos: El grupo ALGEBRA, TEORÍA DE NÚMEROS Y APLICACIONES: ERM (categoría A1 en la convocatoria de grupos de Colciencias de 2017), el grupo GESCAS: GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA (categoría C) y el GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BIOLOGÍA MATEMÁTICA Y MATEMÁTICA APLICADA (GIBIMMA) (categoría C). Se reporta la participación de profesores y estudiantes del Programa en la creación de 161 productos de investigación. El número promedio de productos profesor por año es de 1.5.*
- La visibilidad nacional e internacional del Programa se evidencia en la visita de 129 profesores de países como Colombia, Puerto Rico y Estados Unidos. 97 profesores del Programa realizan actividades académicas en otras instituciones nacionales e internacionales. 188 estudiantes de otras Instituciones visitan el Programa y 80 estudiantes del Programa realizan actividades académicas en otras instituciones nacionales del país.*
- Los resultados de los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro del año 2018, los cuales se encuentran por encima del promedio nacional para las pruebas de competencias genéricas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas; así como en las 3 pruebas específicas: Enseñar, Evaluar y Formar.*
- La presencia de la práctica docente a lo largo de 5 momentos específicos del currículo: aprehensión conceptual funcional, caracterización de prácticas educativas, laboratorio de didáctica de las matemáticas, práctica educativa e investigación, lo cual es consecuente con la vocación del programa hacia la docencia.*
- La proyección social del Programa. Se destacan en particular las Olimpiadas Matemáticas, en las cuales participan estudiantes de secundaria de la región, y la participación del Programa en la iniciativa "La universidad visita las regiones".*
- El alto sentido de pertenencia tanto de profesores como estudiantes con el Programa, lo cual se hace evidente en la visita de los pares.*
- El reconocimiento que tienen los egresados del Programa entre los empleadores de la región por su alta calidad académica.*
- El seguimiento que la institución hace a sus egresados, así como las acciones de beneficios para esta comunidad que ofrece la Institución.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

MATEMÁTICAS, de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con lugar de desarrollo en **PASTO**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.
- Implementar acciones tendientes a incrementar la permanencia de los estudiantes en el Programa. Los indicadores de deserción oscilan y se encuentran unos semestres por debajo del promedio nacional, pero otros semestres se encuentran por encima.
- Continuar llevando a cabo acciones para mejorar la categorización de los grupos de investigación que apoyan el programa.
- Implementar estrategias para lograr que tanto estudiantes como profesores incrementen su dominio del idioma inglés, lo cual se debe reflejar en un mejor desempeño, por parte de los estudiantes del Programa, en la prueba Saber Pro para esta competencia.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el Informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño
Nombre del programa:	Licenciatura en Matemáticas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Pasto (Nariño)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.



017361 27 DIC 2019

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

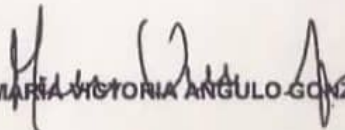
ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

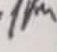
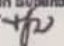
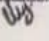

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ



Proyectó:	Jeny Patricia Martín Suárez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	
Revisó:	Yulsa Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	
Aprobó:	Mayra Beltrán Venier – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	
	Eicy Patricia Pañakua Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior	
	Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior	

Código SNIES: 783 (Código de Proceso: 13035)